|  |  |
| --- | --- |
| **FICHA TÉCNICA**  **“CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN TEEBCS”** | |
| **DESCRIPCIÓN** | Queremos que el H. XVII Ayuntamiento de La Paz, a través del Instituto Municipal de la Mujer sea beneficiado mediante la firma del Convenio General de Colaboración para ampliar sus relaciones de apoyo mutuo a efecto de que se realicen las acciones necesarias para fortalecer a cada una de las instituciones firmantes de este instrumento en sus respectivos ámbitos de acción. |
| **DEPENDENCIAS**  **FIRMANTES** | * Instituto Municipal de la Mujer de La Paz (IMMujer) * Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, (TEEBCS). |
| **OBJETIVO** | El presente Convenio General de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y coordinar acciones entre **"IMM LA PAZ"** y **"EL TEEBCS"**, a fin de establecer y desarrollar estrategias para el intercambio de información, capacitación, difusión y divulgación para garantizar el avance de la vida democrática del país; fomentar la participación ciudadana; estimular la cultura electoral; proteger las políticas de género y no discriminación; así como, para el intercambio de experiencias en sus respectivas materias para el beneficio de ambas partes. |
| **COMPROMISOS** | * Desarrollar proyectos de vinculación conjunta, de temas de interés mutuo, estimulando la formación de equipos de trabajo mixto; * Impartir diplomados, seminarios, conferencias, simposios, encuentros, mesas redondas y cursos de capacitación, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para orientar a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; * Organizar actividades de difusión dirigidas a los partidos políticos nacionales y locales y otras organizaciones políticas, candidaturas, organismos dedicados a la protección de los derechos humanos, universidades públicas y privadas, agrupaciones, escuelas y a la ciudadanía en general; * Establecer mecanismos de coordinación y el diseño de las acciones tendientes a capacitar y especializar al personal de ambas instituciones; * Diseñar acciones y/o programas de capacitación en materia de liderazgo político de la mujer, divulgación de políticas de género, sistemas de medios de impugnación, violencia política por razones de género y no discriminación, educación cívica, así como el material didáctico necesario para su difusión; * Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, sus instalaciones para llevar a cabo las actividades derivadas de este apartado; * Otorgar constancias, diplomas y reconocimientos a las personas participantes de los eventos derivados de este Convenio, en los casos en que así proceda y de acuerdo con la normatividad aplicable; |